

Ley N° 4984 - Decreto N° 1441

**TRANSFIERESE A LA MUNICIPALIDAD DE FRAY MAMERTO ESQUIU EL INMUEBLE DE
LA DELEGACION MUNICIPAL DE LAS PIRQUITAS**

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1º.- Transferir a la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, el inmueble donde actualmente funciona la Delegación Municipal de Las Pirquitas, ubicado en el distrito Pomancillo, localidad Las Pirquitas, Dpto. Fray Mamerto Esquiú e identificado como Lote 12; Manzana 06; Dominio 175; Matrícula Catastral 09-27-28-5939.

ARTICULO 2º.- Comunicar a Escribanía General de Gobierno para la facción de la correspondiente escritura y a la Dirección de Catastro para la actualización de dominio.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVECIENTOS Y NUEVE.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 12-02-2026 17:27:14

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa